

Aprueban “Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria” y sus anexos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2019-EF/50.01

Lima, 6 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el numeral 57.1 del artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la evaluación es el análisis de la efectividad de las intervenciones respecto del resultado esperado, de la eficiencia asignativa, de la eficiencia en la provisión de los servicios, y de la eficiencia de los procesos de soporte críticos;

Que, el numeral 57.2 del artículo 57 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las evaluaciones independientes son realizadas por la Dirección General de Presupuesto Público, para lo cual aprueba mediante directiva los tipos de evaluaciones, fases y especificaciones técnicas que correspondan; tomando en cuenta criterios de oportunidad de generación de información para la toma de decisiones, calidad técnica y transparencia;

Que, asimismo, el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y en coordinación con los Pliegos y Entidades a las que se refiere el Título V de dicho Decreto Legislativo, se encuentra a cargo del Informe Global de la Gestión Presupuestaria, el cual consiste en: i) la revisión de los resultados obtenidos durante la gestión presupuestaria, sobre la base de los indicadores y otros instrumentos que se definan en el seguimiento; ii) la revisión del avance de la ejecución del gasto en términos financieros; y iii) los resultados de las evaluaciones;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario aprobar la “Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria”;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 “Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria”, así como sus anexos: Anexo 01 Contenidos mínimos de una Evaluación de Diseño (EDIS), Anexo 02 Contenidos mínimos de una Evaluación de Procesos (EPRO), Anexo 03 Contenidos mínimos de una Evaluación de Impacto (EI), Anexo **04** Contenidos mínimos de una Revisión de Gasto (RG), Anexo 05 Contenidos mínimos de una

Ayuda Memoria (AM), Anexo 06 Contenidos mínimos de un Position Memo (PM), Anexo 07 Contenidos mínimos de los Términos de Referencia de una evaluación, Anexo 08 Ficha Técnica de los Indicadores de la Evaluación Institucional Financiera, Anexo 09 Compromiso de Confidencialidad, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Directiva N° 009-2008-EF/76.01 “Directiva para las Evaluaciones Independientes en el Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Marco del Presupuesto por Resultados” aprobada por la Resolución Directoral N° 053-2008-EF/76.01, la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 “Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012” aprobada por la Resolución Directoral N° 017-2012-EF/50.01, y la Directiva N° 006-2012-EF/50.01 “Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales” aprobada por la Resolución Directoral N° 019-2012-EF/50.01.

Artículo 3. La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial El Peruano.

La presente Resolución Directoral, la Directiva aprobada en el artículo 1 de esta Resolución Directoral y sus Anexos, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma.

Artículo 4. La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZOILA CRISTINA LLEMPÉN LÓPEZ

Directora General

Dirección General de Presupuesto Público